

DECRETO ALCALDICIO N° 1558 /
APRUEBA EXENCION DERECHOS
MUNICIPALES BENEFICIARIOS QUE INDICA.
REQUINOA, 20 de Julio de 2010.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Memo N° 649 de fecha 12.07.2010, de Dirección de Obras Municipal, mediante el cual informa que en atención a carta emitida por el Comité de Ampliación y mejoramiento de Villa María, mediante la cual solicitan exención total del pago de Derechos Municipales por concepto de la aplicación del artículo 166 de la Ley General de Urbanismo y Construcción incorporado por la Ley N° 20.251, para Permisos de Ampliación de Viviendas Sociales. Remite listado de expedientes ingresados a esa unidad que solicitan dicho beneficio.

VISTOS :

La Ley N° 19.806 de Mayo de 2002, que fija Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.418, Sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.

La Ley General de Urbanismo y Construcción D.F.L. 458 de 1975.

DECRETO:

APRUEBASE Exención total del pago de los Derechos Municipales, por concepto de la aplicación del artículo 166 de la Ley General de Urbanismo y Construcción incorporado por la Ley N° 20.251, para Permisos de Ampliación de Viviendas Sociales , correspondiente a expedientes ingresados a la Dirección de Obras Municipal y que corresponden a las siguientes personas:

- Elvira Pérez Cornejo
- Víctor Palma Torres (2 expedientes)
- Lindoriza Cerpa Muñoz
- Moisés Poblete Soto
- Gabriela Arenas Pérez
- Héctor Arenas Pérez
- Corina Aliaga Gómez
- Oscar Moraga Salinas
- Juan Arenas Ramírez
- Juan Ibarra Herrera

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/PAL

DISTRIBUCION :

Secretaria Municipal (2) /

Dirección de Administración y Finanzas (1)

Dirección de Obras (1)

Archivo.-



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE